

Subvenciones para galeristas

Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas que tengan como actividad principal la exposición abierta al público de obras de arte con finalidad comercial

Actividades subvencionables: participación en ferias de arte nacionales e internacionales desarrolladas entre 01/11/2022 y 31/10/2023

Cobertura: hasta el 60% por cada feria con un máximo por galería de 30.000 €

Límite de solicitud: 17/03/2023

Convocatoria:

https://dogv.gva.es/datos/2023/02/17/pdf/2023_1545.pdf

Extracto:

https://dogv.gva.es/datos/2023/02/17/pdf/2023_1558.pdf